

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 8134** *Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de la Utilidad Pública del "Proyecto de ejecución de paso a doble circuito de la línea aérea de media tensión a 25 kV denominada "Lopera" entre la subestación "Villario" y el seccionador S105204, sito en parajes Lanzarino, El Disco, La Mata y Los Pollos en el T.M. de Villa del Río (Córdoba) y paraje El Francés en el T.M. de Bujalance (Córdoba)" y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. Expediente AT 268-69 Lopera.*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 18/10/2021 y número 202138100026041, tuvo entrada en el registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, escrito presentado por la empresa distribuidora de energía eléctrica E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. Unipersonal, mediante el que solicita la tramitación conjunta de la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del "Proyecto de ejecución de paso a doble circuito de la línea aérea de media tensión a 25 kV denominada "Lopera" entre la subestación "Villario" y el seccionador S105204, sito en parajes Lanzarino, El Disco, La Mata y Los Pollos en el T.M. de Villa del Río (Córdoba) y paraje El Francés en el T.M. de Bujalance (Córdoba)".

Con fecha 29/03/2021 y con registro de entrada 202199903074004 se presentó ante esta Administración el proyecto para solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto y asimismo por medio de la presente, se solicita, la Declaración, en concreto, de la Utilidad Pública de la Instalación, para lo que se aporta Anexo de Afecciones por la instalación del asunto.

SEGUNDO. - De acuerdo con el artículo 55.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se procedió a someter a información pública, durante el plazo de treinta días, la petición de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto referido en el antecedente primero, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en el procedimiento, en el Boletín Oficial del Estado del 02/10/2025, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 26/09/2025, en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del 02/10/2025, en el Tablón de Edictos electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), desde el día 1/09/2025 hasta el día 31/10/202, en el Tablón de Edictos electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), desde el día 18/19/2025 hasta el día 30/10/2025 y en el diario El Día de Córdoba del 22/09/2025.

En dichos anuncios se incluía relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio, limitaciones de dominio o para la imposición de servidumbre de paso de

las instalaciones eléctricas.

Asimismo, se han practicado notificaciones individualizadas a todos los afectados e, igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, durante el periodo de información pública, la documentación relativa a la actuación descrita estuvo disponible para su consulta en la Página Web del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

TERCERO. - Tras las publicaciones y notificaciones preceptivas y finalizado el periodo de información pública, no se han formulado alegaciones por ninguno de los titulares de bienes y derechos afectados.

CUARTO. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se han remitido separatas del proyecto a las siguientes Administraciones y organismos, en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo, se ha obtenido la autorización de cruces y/o afecciones a los bienes correspondientes, en ningún caso se ha manifestado oposición al proyecto.

Ayuntamiento de Bujalance.

Ayuntamiento de Villa del Río.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir O.A.

Excma. Diputación de Córdoba.

Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Consejería de Sostenibilidad y Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente.

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Red Estatal de Carreteras.

A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial el procedimiento de declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, reguladas en el artículo 54 y siguientes de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud del artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 6/2024 de 29 de Julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 300/2022, de 7 de septiembre por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 28 de marzo de 2025 de la Consejería de Industria, Energía y Minas por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería en cuya disposición quinta punto 7 se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, en sus respectivos ámbitos "(...), la tramitación y resolución de los procedimientos de expropiación forzosa, en todas sus fases, cuando la expropiación afecte a bienes

situados en una sola provincia"; el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica en relación con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril y el Real Decreto 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. - El expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Título VII del ya citado Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que someten la puesta en funcionamiento de instalaciones eléctricas de distribución al régimen de autorización administrativa.

TERCERO. - El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, declaración que, al amparo del artículo 56.1 de la citada Ley, "llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública", adquiriendo la empresa solicitante, al amparo del artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

CUARTO. - El artículo 143.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que "la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, podrá efectuarse bien de manera simultánea a la solicitud de autorización administrativa y/o de aprobación del proyecto de ejecución, o bien con posterioridad a la obtención de la autorización administrativa", en consonancia con el artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que "de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo".

QUINTO. - Con fecha 29/01/2026 se emite por el Servicio de Energía esta Delegación Territorial informe técnico favorable referente a la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del Proyecto citado, suscrito por técnico competente según declaración responsable del técnico autor del trabajo profesional presentado. A continuación, se incorpora parte del texto del citado informe a los efectos establecidos en el artículo 88.6, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DE ENERGÍA SOBRE SOLICITUD DE

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE REFORMA DE INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN.

Expte.: A.T. 268/69

La entidad E-Distribución solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto denominado: Paso a doble circuito de la línea aérea de media tensión a 25 kV denominada "Lopera" entre la subestación "Villario" y el seccionador S105204, sito en parajes Lanzarino, El Disco, La Mata y Los Pollos, en el término municipal de Villa del Río y paraje El Francés, en el término municipal de Bujalance (Córdoba).

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2011) y el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, (BOJA n.º 241, de 17 de diciembre de 2021).

Visto el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, y el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía y según la documentación existente en el expediente de referencia arriba indicada, el Asesor Técnico del Departamento de Energía, que suscribe este Informe, estima que tanto en la tramitación de la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, como en la redacción del proyecto se han tenido en cuenta lo indicado en la misma, y una vez comprobada la documentación, se informa que procede realizar la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación, considerando conveniente que se tengan en cuenta los siguientes condicionados" que constan en el punto segundo del resuelvo.

SEXTO. - Con fecha de febrero de 2026 se emite por esta Delegación informe favorable referente a la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del Proyecto citado, suscrito por técnico competente según declaración responsable del técnico autor del trabajo profesional presentado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Córdoba, en el uso de las competencias atribuidas,

RESUELVE

PRIMERO. - Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a la entidad E-distribución Redes Digitales S.L.U. para las instalaciones eléctricas, según el proyecto presentado DE EJECUCIÓN DE PASO A DOBLE CIRCUITO DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN A 25 KV DENOMINADA "LOPERA" ENTRE LA SUBESTACIÓN "VILLARIO" Y EL SECCIONADOR S105204, SITO EN PARAJES LANZARINO, EL DISCO, LA MATA Y LOS POLLOS EN EL T.M. DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA) Y PARAJE EL FRANCÉS EN EL T.M. DE BUJALANCE (CÓRDOBA), y cuyas principales características se describen a continuación:

Reforma de línea eléctrica "Lopera".

Emplazamiento: Parajes El Carmen, Lanzarino, Grederas, El Disco, La Mata, Los Pollos y Berlanga en el término municipal de Villa del Río (Córdoba) y paraje El Francés en el término municipal de Bujalance (Córdoba).

Tensión (kV): 25

Tipo: Aérea

Tramo 1 (doble circuito).

Origen: Posición libre en subestación "Villario".

Final: Apoyo A747908 a instalar (seccionador S105204 a instalar)

Longitud (m): 2 x 4.741

Conductores: 94-AL1/22-ST1A (LA-110)

Tramo 2 (simple circuito).

Origen: Apoyo A747935 a instalar

Final: PT 67718 "A.Sanchez" existente

Longitud (m): 2 x 4.741

Conductores: 47-AL1/8-ST1A (LA-56)

Tramo 3 (simple circuito).

Origen: Apoyo A747936 a instalar

Final: PT 41578 "J.Moron" existente

Longitud (m): 67

Conductores: 47-AL1/8-ST1A (LA-56)

Tramo 4 (simple circuito).

Origen: Apoyo A747939 a instalar

Final: PT 41579 "G.Molleja" existente

Longitud (m): 38

Conductores: 47-AL1/8-ST1A (LA-56)

Tramo 5 (simple circuito).

Origen: Apoyo 02 a instalar

Final: Apoyo A747941 a sustituir,

Longitud (m.): 31

Conductores: 47-AL1/8-ST1A (LA-56)

Tramo 6 (simple circuito).

Origen: Apoyo A747924 a instalar

Final: PT 41580 "ANZARINO" existente,

Longitud (m): 16

Conductores: 47-AL1/8-ST1A (LA-56)

Tramo 7 (simple circuito).

Origen: Apoyo 03 a instalar

Final: Apoyo A747948 existente

Longitud (m.): 8

Conductores: 47-AL1/8-ST1A (LA-56)

Tramo 8 (simple circuito).

Origen: Apoyo A747949 a instalar

Final: Apoyo 14 existente

Longitud (m): 30

Conductores: 47-AL1/8-ST1A (LA-56)

Tramo 9 (simple circuito).

Origen: Apoyo A747908 a instalar

Final: Apoyo A747909 existente

Longitud (m): 135

Conductores: 47-AL1/8-ST1A (LA-56)

Otras:

- Instalación de 2 juegos de seccionadores unipolares, antiescalo y puesta a tierra para apoyo frecuentado en el apoyo A556375 a instalar.

- Instalación de 2 juegos de seccionadores unipolares, antiescalo y puesta a

tierra para apoyo frecuentado en el apoyo A747908 a instalar.

- Instalación de 40 apoyos metálicos de celosía, tipo RU, en montaje horizontal, con crucetas de 1,5 metros.

Desmontaje:

- Retiro de 4.663 m de conductor aéreo existente tendido sobre apoyos de la línea aérea a 25 kV denominada "Lopera", desde subestación "Villario" hasta el seccionador S105204 situado en el apoyo A747908.

- Retiro de 32 apoyos metálicos existentes bajo la traza actual.

- Sustitución del apoyo A747941 por un apoyo de celosía tipo RU. Se instalará un juego de seccionadores unipolares para seccionamiento de la línea particular, así como antiescalo y puesta a tierra para apoyo frecuentado.

A747935 y el PT 67718 con una longitud aproximada de 80 metros.

- Retiro del conductor existente de la línea aérea de media tensión a 25 kV entre el apoyo A747936 y el PT 41578 con una longitud aproximada de 64 metros.

- Desmontaje del conductor existente de la línea aérea de media tensión a 25 kV entre el apoyo A747939 y el PT 41579 con una longitud aproximada de 38 metros.

- Desmontaje del conductor existente entre el apoyo A747941 y el apoyo existente n.º 13 con una longitud de 16 metros.

- Desmontaje del conductor existente entre el apoyo A747924 y el PT 41580 con una longitud de 17 metros.

- Retiro del conductor existente de la línea denominada "VILL_RIO_2" entre el apoyo 14 existente y apoyo 16 existente, con una longitud de 72 metros.

Esta Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en ambas normas se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, según con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.

5. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión, en su caso, de la resolución de explotación. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente o en su defecto, la declaración responsable del técnico competente de los trabajos profesionales y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.

6. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

7. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

8. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

SEGUNDO. - Declarar la Utilidad Pública, en concreto, de la instalación referenciada en el apartado primero del resuelve, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de los derechos afectados por las instalaciones e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, siendo las afecciones derivadas de la expropiación las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta propuesta de resolución (Ver Anexo) y con los alcances y límites de expropiación descritos en los artículos 157 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

TERCERO. - De conformidad con el artículo 72.1 f de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre cabe acumular en un solo acto tanto la declaración de utilidad pública en concreto, como la convocatoria de actas previas a la ocupación, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución.

En consecuencia, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados por la misma para que comparezcan en el Ayuntamiento de Villa del Río los días 08 y 09 de abril de 2026 y en el Ayuntamiento de Bujalance el día 09 de abril de 2026, a la hora indicada en el Anexo II de la presente resolución para, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación, y si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de titularidad. De igual forma pueden hacerse acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno. En caso de que sean herederos del propietario aportarán la documentación que acredite su condición de herederos: Certificado de últimas voluntades, testamento o, en su caso, acta de notoriedad de declaración de herederos abintestato, o escritura de

partición y aceptación de herencia.

CUARTO. - La presente resolución, de conformidad con el artículo 148.2 del Real Decreto 1955/2000 y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se notificará al solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante la tramitación de la declaración de utilidad pública, a los titulares de bienes y derechos afectados, así como a los restantes interesados en el expediente, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, debiéndose publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dos periódicos de la provincia.

Respecto a la autorización previa y de construcción, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Con relación a la Resolución por la que se concede la Declaración de Utilidad Pública, en concreto, de la instalación referenciada, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de UN MES, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de DOS MESES, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anexo I

Relación de derechos y bienes afectados														
Relación de propietarios y fincas afectadas por Proyecto de ejecución de paso a doble circuito de la línea aérea de media tensión a 25 kV denominada "Lopera" entre la subestación "Villario" y el seccionador S105204, sito en Parajes Lanzarino, El Disco, La Mata y Los Pollos en el término municipal de Villa del Río (Córdoba) y Paraje El Francés en el término municipal de Bujalance (Córdoba). (Número del plan: SFF0019_2)														
Tramo Aéreo														
N.º parcela según proyecto	Referencia Catastral	Propietario	Término municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	Vuelo (m)	Servidumbre de paso (m²)	Apoyos	Número de apoyos	Pleno dominio (m²)	Ocupación temporal (m²)	Uso
2	14066A005090010000YF	Detalles topográficos	Villa del Río	Córdoba	Autovía	5	9001	63,48	1066,61	-	-	-	106,661	Vía Comunicació n
4	14066A005000280000YB	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Villa del Río	Córdoba	Ferrocarril	5	28	22,07	475,44	-	-	-	47,544	Improductivo
5	14066A004000010000YM	B56040611	Villa del Río	Córdoba	El Carmen	4	1	253,22	4088,95	APOYO A747931 APOYO 01	2	7,84	408,895	Olivos Secano
14	14066A004090020000YI	Detalles topográficos	Villa del Río	Córdoba	Camino	4	9002	14,63	397,87	-	-	-	39,787	Vía Comunicació n
16	14066A004000170000YW	23658763C	Villa del Río	Córdoba	Lanzarino	4	17	4,46	176,71	-	-	-	17,671	Labor Regadío
19	14066A004000130000YS	30447674K 30489676W 30548580A 30803001K	Villa del Río	Córdoba	Lanzarino	4	13	38,67	578,47	-	-	-	57,847	Labor Regadío
22	14066A004090030000YJ	Diputación de Córdoba	Villa del Río	Córdoba	Carretera	4	9003	14,78	225,21	-	-	-	22,521	Vía Comunicació n
26	14066A003000670000YE(a)	75598763V	Villa del Río	Córdoba	Las Grederas	3	67-a	35,95	491,57	-	-	-	49,157	Labor Regadío
27	14066A003000670000YE(b)	75598763V	Villa del Río	Córdoba	Las Grederas	3	67-b	-	50,11	-	-	-	5,011	Pastos
28	14066A003000680000YS	B14431050	Villa del Río	Córdoba	Las Grederas	3	68	36,81	536,39	APOYO A747944	1	1,49	53,639	Olivos de Regadío
30	14066A003000740000YH	B14350334	Villa del Río	Córdoba	El Disco	3	74	59,82	961,62	APOYO A747945	1	1,72	96,162	Labor Regadío
34	14066A003004450000YD	80110812H 30447900V	Villa del Río	Córdoba	El Disco	3	445	134,97	2067,84	APOYO A747947	1	1,49	206,784	Labor Regadío

35	14066A003000 910000YM	80130634Z 80134925G 80138208K	Villa del Río	Córdoba	El Disco	3	91	47,97	663,19	APOYO 03	1	1,51	66,319	Labor Regadío
37	14066A003000 950000YD	29956447M 75665334A	Villa del Río	Córdoba	El Disco	3	95	45,04	501,96	APOYO 04 APOYO 05	2	1,9602	50,196	Olivar
38	14066A003000 940000YR	29956447M	Villa del Río	Córdoba	El Disco	3	94	2,14	156,85	-	-	-	15,685	Olivos de Regadío
39	14066A003000 960000YX	30063083J	Villa del Río	Córdoba	El Disco	3	96	-	20,72	-	-	-	2,072	Labor Regadío
40	14066A003000 970000YI	30063083J	Villa del Río	Córdoba	El Disco	3	97	32,12	392,32	APOYO 06 APOYO 07	2	1,92	39,232	Olivos Secano
42	14066A003001 000000YE	29837906Y	Villa del Río	Córdoba	El Disco	3	100	38,4	539,06	-	-	-	53,906	Olivos de Regadío
45	14066A003090 130000YL	Detalles topográficos	Villa del Río	Córdoba	Camino	3	9013	5,65	82,45	-	-	-	8,245	Vía Comunicación
46	14066A003001 110000YY	B13673512	Villa del Río	Córdoba	El Disco	3	111	118,41	1703,06	APOYO 08 APOYO A747951	2	3,39	170,306	Olivos de Regadío
49	14066A003090 110000YQ	Detalles topográficos	Villa del Río	Córdoba	Camino	3	9011	6,79	119,04	-	-	-	11,90434	Hidrografía
56	14066A003002 960000YU	30446254G	Villa del Río	Córdoba	La Mata	3	296	86,65	1266,09	APOYO A747955	1	1,49	126,609	Olivos de Regadío
58	14066A003004 220000YZ	53593543R	Villa del Río	Córdoba	La Mata	3	422	-	270,91	-	-	-	27,091	Olivos de Regadío
59	14066A003002 700000YA	80130634Z	Villa del Río	Córdoba	La Mata	3	270	105,91	1589,68	-	-	-	158,968	Olivos de Regadío
61	14066A003002 720000YY	53910820Q	Villa del Río	Córdoba	La Mata	3	272	-	21,15	-	-	-	2,115	Olivos de Regadío
62	14066A003002 680000YB	30806889E 30003896M 30826291N	Villa del Río	Córdoba	La Mata	3	268	-	143,59	-	-	-	14,359	Olivos de Regadío
63	14066A003002 690000YY	29956328R	Villa del Río	Córdoba	La Mata	3	269	126,53	2208,83	APOYO A747901	1	1,49	220,883	Olivos Secano
68	14066A003003 840000YX	30059437R	Villa del Río	Córdoba	Los Pollos	3	384	307,78	4713,57	APOYO A747905 APOYO A747906 APOYO A747907	3	4,92	471,357	Olivos Secano
71	14066A003004 020000YP	30806889E 30826291N 30003896M	Villa del Río	Córdoba	Gatunal	3	402	119,06	1854,54	APOYO 10	1	1,49	185,454	Olivos de Regadío
72	14066A003090 100000YG	Detalles topográficos	Villa del Río	Córdoba	Cañada	3	9010	7,92	144,73	-	-	-	14,473	Hidrografía
73	14066A003004 140000YX	29870631W	Villa del Río	Córdoba	Berlanga	3	414	155,35	2439,18	APOYO 11	1	1,49	243,918	Olivos Secano
76	14066A002090 010000YG	Diputación de Córdoba	Villa del Río	Córdoba	Carretera	2	9001	4,86	99,93	-	-	-	9,993	Vía Comunicación
79	14012A005000 010000AG	E14235535	Bujalance	Córdoba	El Francés	5	1	58,92	864,27	APOYO 12 A747908	2	5,29	86,427	Olivos Secano

Anexo II

TRÁMITE PARA EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA PREVIA A LA OCUPACIÓN, Y SI PROCEDIERA, EL DE OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PASO A DOBLE CIRCUITO DE LA LÍNEA AÉREA DE TENSIÓN A 25 kV DENOMINADA "LOPERA" ENTRE LA SUBESTACIÓN "VILLARICO" Y EL SECCIONADOR S105204, SITO EN PARAJES LANZARINO, EL DISCO, LA MATA Y LOS POLLOS EN EL T.M. DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA) Y PARAJE EL FRANCÉS EN EL T.M. DE BUJALANCE (CÓRDOBA)						
Parcela Proyecto	Referencia Catastral	Propietarios	Término Municipal	Polígono	Parcela	Fecha y hora cita Ayuntamiento
4	14066A005000280000YB	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF Q2801660H	Villa del Río	5	28	08/04/2026 09:00 h
5	14066A004000010000YM	B56040611	Villa del Río	4	1	08/04/2026 09:30 h
16	14066A004000170000YW	23658763C	Villa del Río	4	17	08/04/2026 10:00 h
19	14066A004000130000YS	30447674K 30489676W 30548580A 30803001K	Villa del Río	4	13	08/04/2024 11:00 h
26	14066A003000670000YE(a)	75598763V	Villa del Río	3	67-a	08/04/2024 11:45 h
27	14066A003000670000YE(b)	75598763V	Villa del Río	3	67-b	08/04/2024 11:45 h
28	14066A003000680000YS	B14431050	Villa del Río	3	68	08/04/2024 12:30 h
30	14066A003000740000YH	B14350334	Villa del Río	3	74	08/04/2024 13:00 h
34	14066A003004450000YD	80110812H 30447900V	Villa del Río	3	445	08/04/2026 13:30 h
35	14066A003000910000YM	80130634Z 80134925G 80138208K	Villa del Río	3	91	08/04/2026 16:00 h
37	14066A003000950000YD	29956447M 75665334A	Villa del Río	3	95	08/04/2026 16:45 h
38	14066A003000940000YR	29956447M	Villa del Río	3	94	08/04/2026 16:45 h
39	14066A003000960000YX	30063083J	Villa del Río	3	96	08/04/2026 17:30 h
40	14066A003000970000YI	30063083J	Villa del Río	3	97	08/04/2026 17:30 h
42	14066A003001000000YE	29837906Y	Villa del Río	3	100	09/04/2026 09:00 h
46	14066A003001110000YY	B13673512	Villa del Río	3	111	09/04/2026 09:30 h
56	14066A003002960000YU	30446254G	Villa del Río	3	296	09/04/2026 10:00 h
58	14066A003004220000YZ	53593543R	Villa del Río	3	422	09/04/2026 11:00 h
59	14066A003002700000YA	80130634Z	Villa del Río	3	270	09/04/2026 11:30 h
61	14066A003002720000YY	53910820Q	Villa del Río	3	272	09/04/2026 12:00 h
62	14066A003002680000YB	30806889E 30826291N	Villa del Río	3	268	09/04/2026 12:30 h
63	14066A003002690000YY	29956328R	Villa del Río	3	269	09/04/2026 13:15 h
68	14066A003003840000YX	30059437R	Villa del Río	3	384	09/04/2026 16:00 h
71	14066A003004020000YP	30806889E 30826291N	Villa del Río	3	402	09/04/2026 12:30 h
73	14066A003004140000YX	29870631W	Villa del Río	3	414	09/04/2026 16:30h
79	14012A005000010000AG	E14235535	Bujalance	5	1	09/04/2026 18:15 h

Córdoba, 11 de febrero de 2026.- Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, Agustín López Ortiz.

ID: A260009801-1